

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2015 10:02

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0000004

Sr(a) Felipe Osorio Lisboa

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0000004. Informamos a usted que los registros enviados por FTP correspondientes al mes de octubre de 2015 son los siguientes:

TOTALES DIN

Total CIF : 4960205711.69

TOTAL REGISTROS : 323154

Totales Octubre 2015 para:

DUS

TOTAL 01: 34895

TOTAL Clausula de Venta: 467017610279

TOTAL VALOR FOB: 456507500110

TOTAL PESO BRUTO: 524189755864

TOTAL VALOR CIF: 284919723893

TOTAL 02: 87297

TOTAL FOB UNIT.: 64798492593907

TOTAL FOBUS: 456507500110

PESO BRUTO ITEM: 524189755864

TOTAL 03: 33269

CANT. BULTOS: 4171360

TOTAL 06: 37177

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.